



Especificaciones técnicas básicas para la construcción del pilar de mampostería

Por considerarlo de su conveniencia, le sugerimos verificar las siguientes especificaciones técnicas básicas. Esto evitará demoras en la conexión del medidor.

Asesórese en nuestras oficinas donde se le explicará, en forma detallada.

1. La red

Las instalaciones se emplazarán sobre la línea municipal, a fin de no tener que solicitar autorización alguna para acceder a la toma de estado del medidor o para realizar cualquier verificación que sea necesaria. **No se permitirá ningún otro tipo de conexión que las anteriormente descriptas.**

2. Medidas mínimas del pilar

Alto 1.80 m, ancho 0.45 m, profundidad 0.45 m.

El pilar debe estar impermeabilizado.

3. Altura de la caja del medidor

Se ubicará a una distancia mínima de 1.20 m del nivel del piso a la parte inferior del medidor y a un máximo de 1.80 m la parte superior.

4. Altura del caño de bajada

Debe tener una altura mínima de 3.50 m y un máximo de 5.00 m del nivel del piso al extremo del caño.

5. Cable de salida

Tanto las conexiones monofásicas como trifásicas, serán unipolares, formación 7 hilos, con aislación de PVC, cuyas secciones serán, de acuerdo a la carga solicitada, de 4 mm² o 6 mm² máximo. Se deberán señalar los cables de fase y de neutro.

6. Tablero primario

Estará instalado a no más de un metro de la caja del medidor, contando con interruptor termomagnético.

7. Puesta a tierra de protección

En caso que el suministro alimente instalaciones alojadas en estructuras metálicas, de libre acceso a la vía pública, dichas estructuras deberán estar conectados a tierra de protección.



8. Caños

El caño de bajada debe ser de acero galvanizado de 1 ½" de diámetro, aislado interior y exteriormente, en tanto el caño de comunicación entre caja de medición y tablero primario será de PVC semipesado de 1" de diámetro.

9. Cajas

Las cajas y tapas destinadas a alojar la medición y tablero primario, serán estancas, de material dieléctrico, resistentes a impactos y radiación ultravioleta.

10. Instalaciones de gas

Cualquier instalación eléctrica deberá estar, por lo menos, a 0.30 m del gabinete, regulador o instalación de gas existente.

11. Presencia del usuario

En el momento de la inspección y posterior conexión se requerirá la presencia del usuario o persona designada para atender al personal de la Cooperativa.

Los puntos expuestos precedentemente, tal como se especifica al comienzo de este instructivo, son básicos a tener en cuenta para dar curso a la conexión del servicio. No obstante, de surgir alguna dificultad, el inspector entregará un informe que determinará la anormalidad para que el usuario proceda en consecuencia.

De acuerdo al Art. 2 inc. C, el usuario deberá colocar y mantener en condiciones de eficiencia a la salida de la medición y en el tablero principal los dispositivos de protección y maniobra adecuados a la capacidad y/o características del suministro, conforme a los requisitos establecidos en la Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles" emitida por la Asociación Electrónica Argentina o a la norma que la reemplace en el futuro.